



CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LOS VALLES DEL SINÚ Y DEL SAN JORGE, CVS

ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO No.03-2026

Por medio del cual se modifica el presupuesto de gastos de la Corporación Autónoma Regional de los Valles del Sinú y del San Jorge, CVS de la vigencia 2026"

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LOS VALLES DEL SINÚ Y DEL SAN JORGE, CVS, EN EJERCICIO DE SUS FACULTADES LEGALES, EN ESPECIAL LAS CONFERIDAS POR EL LITERAL I) DEL ARTÍCULO 27 DE LA LEY 99 DE 1993, Y EL ARTÍCULO 15 DEL ACUERDO No. 446 DE FECHA 26 DE MARZO DE 2021 "POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL REGLAMENTO INTERNO DE PRESUPUESTO DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LOS VALLES DEL SINÚ Y DEL SAN JORGE, CVS" Y

CONSIDERANDO:

Que las Corporaciones Autónomas Regionales son entes corporativos de carácter público, creados por la ley, integrados por las entidades territoriales que por sus características constituyen geográficamente un mismo ecosistema o conforman una unidad geopolítica, biogeográfica o hidrogeográfica, dotados de autonomía administrativa y financiera, patrimonio propio y personería jurídica, encargados por la ley de administrar, dentro del área de su jurisdicción, el medio ambiente y los recursos naturales renovables y propender por su desarrollo sostenible, de conformidad con las disposiciones legales y las políticas del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible. (Art. 23 Ley 99 de 1993).

Que la Corporación Autónoma Regional de los Valles del Sinú y del San Jorge -CVS, creada mediante la Ley 13 de 1973 y regida por la Ley 99 de 1993, tiene como misión trabajar de manera oportuna y adecuada por la conservación, protección y administración de los recursos naturales y el ambiente, para el desarrollo sostenible del departamento de Córdoba, mediante la gestión ambiental y la participación de la comunidad.

Que el artículo 26 de la Ley 99 de 1993, señala que el Consejo Directivo es el Órgano de Administración de la Corporación y la misma disposición prevé en el Artículo 27 Literal i), como una de las funciones del Consejo Directivo, la de aprobar el Plan General de Actividades y el Presupuesto Anual de Inversiones.

Que el artículo 29 ibidem, señala en su numeral 3º, como función del director general, la de presentar para estudio y aprobación del Consejo Directivo el proyecto de presupuesto, lo cual debe entenderse para sus modificaciones y/o adiciones.

Que mediante Acuerdo de Consejo Directivo No.23-2025 de fecha 11 de diciembre de 2025 se aprobó el presupuesto de rentas y gastos con recursos propios y se adoptan los recursos asignados en el Presupuesto General de la Nación de la Corporación Autónoma Regional de los Valles del Sinú y del San Jorge, CVS, para la vigencia fiscal del 2026.



CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LOS VALLES DEL SINÚ Y DEL SAN JORGE, CVS

ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO No.03-2026

Por medio del cual se modifica el presupuesto de gastos de la Corporación Autónoma Regional de los Valles del Sinú y del San Jorge, CVS de la vigencia 2026"

Que el Acuerdo No. 446 de fecha 26 de marzo de 2021 "Por medio del cual se expide el Reglamento Interno de Presupuesto de la Corporación Autónoma Regional de los Valles del Sinú y del San Jorge, CVS", en su artículo 15 define las modificaciones al presupuesto, así:

ARTÍCULO 15°. MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO: Las modificaciones que afecten las apropiaciones contempladas en el presupuesto de gastos de funcionamiento y servicio de la deuda requieren la validación de la Oficina Administrativa y Financiera o quien haga sus veces; las que afecten el presupuesto de inversión requieren de la validación del subdirector de planeación o quien haga sus veces.

Expedido el acto administrativo de modificación del presupuesto, se procederá a reformar, si fuere el caso el Programa Anual de Caja Mensualizado (PAC).

El presupuesto podrá ser modificado mediante, adiciones, reducciones, traslados, aplazamientos o cambios de leyenda; las cuales, para su aprobación deberán ser sometidas a consideración del Consejo Directivo con su respectiva justificación técnica - económica, certificado de disponibilidad presupuestal (CDP) correspondiente y los demás requisitos exigidos para su aprobación.

Los traslados presupuestales corresponden al intercambio de apropiaciones de recursos libres de afectación presupuestal entre rubros, programas o proyectos sin que se modifique el valor total del presupuesto aprobado.

Que los traslados contemplan, invariablemente dos movimientos: créditos y contracréditos; y en todos los casos deben tener un monto equivalente, para lo cual deberá expedirse previamente un certificado de disponibilidad presupuestal por el jefe de presupuesto o quien haga sus veces, para garantizar que los recursos a trasladar estén disponibles y libres de afectación presupuestal.

Que el ARTÍCULO 16° del Acuerdo 446 de 2021, establece las COMPETENCIAS PARA MODIFICAR EL PRESUPUESTO, indicando que las modificaciones al presupuesto deberán ser aprobadas por el Consejo Directivo de la Corporación, si éstas afectan el nivel de agregación de las apropiaciones contenidas en el acuerdo de aprobación de presupuesto.

Que, ante la declaratoria de Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica del Gobierno Nacional (Decreto 115 de 2026), y la situación de Calamidad Pública en el Departamento de Córdoba (Decreto 0039 de 2026), la CVS realizó un análisis técnico sobre las afectaciones derivadas de las intensas lluvias, el fuerte oleaje y el rebose del vertedero de la Central Hidroeléctrica Urrá; determinando un incremento crítico en los niveles del río y daños estructurales en las riberas por temas de erosión, concluyendo que

Handwritten signature and initials.

teléfonos:

57+604) 7890605
57+604) 7890609

E-mail:

cvs@cvs.gov.co
notificacionesjudiciales@cvs.gov.co

Dirección:

Carrera 6 N° 61-25 - Sede Principal
Barrio los Bongos

www.cvs.gov.co



CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LOS VALLES DEL SINÚ Y DEL SAN JORGE, CVS

ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO No.03-2026

Por medio del cual se modifica el presupuesto de gastos de la Corporación Autónoma Regional de los Valles del Sinú y del San Jorge, CVS de la vigencia 2026"

existe riesgo inminente por la seguridad de las poblaciones ribereñas, lo cual requiere la ejecución inmediata de obras de mitigación. Por otro lado, se estableció que existe una afectación severa en predios urbanos y rurales con pérdida de productividad y deterioro de los inmuebles que impacten negativamente las finanzas de los municipios ante la imposibilidad del recaudo del impuesto predial de las zonas afectadas lo que afecta proporcionalmente los ingresos de la Corporación por concepto de Sobretasa Ambiental y porcentaje de participación.

Que la disminución en el recaudo del impuesto predial en los municipios afectados por la emergencia invernal impacta directamente los ingresos corrientes de la CVS para la vigencia 2026. Según las proyecciones del municipio de Montería, se estima una reducción de **MIL OCHOCIENTOS MILLONES DE PESOS (\$1.800.000.000)** en las transferencias de dicha entidad, cifra que, sumada a la caída del recaudo en los otros veinticuatro (24) municipios damnificados, proyecta una afectación total superior a los **DOS MIL MILLONES DE PESOS (\$2.000.000.000)** para la Corporación en el presente ejercicio fiscal.

Que, a la fecha la CVS proyecta un déficit presupuestal que asciende a **DOS MIL MILLONES DE PESOS (\$2.000.000.000)** en la fuente Sobretasa Ambiental / Porcentaje de Participación Ambiental del Predial. A esta cifra se suman **CIEN MILLONES DE PESOS (\$100.000.000)** por concepto de transferencias del sector eléctrico provenientes de la Termoeléctrica Tesorito, esta última debido a que la naturaleza de respaldo de estas termoeléctricas ha generado liquidaciones reales significativas inferiores a las proyecciones estimadas para la presente vigencia fiscal.

Que, con el fin de salvaguardar el cumplimiento de las metas del Plan de Acción Cuatrienal PAC (2024-2027) en la vigencia 2026 y el Plan Operativo Anual de Inversiones (POAI) 2026 y, el estudio técnico realizado reevaluó las proyecciones de ingresos y la localización geográfica de las acciones a realizarse, identificando la necesidad de efectuar ajustes a la asignación de recursos para optimizar su ejecución, la cual no afectará las metas físicas, sino las financieras de la siguiente manera:

En el Programa V. Gestión del cambio climático para un desarrollo bajo en carbono y resiliente al clima, Proyecto 5.1 IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES DE GESTIÓN INTEGRAL DEL CAMBIO CLIMÁTICO, Actividad 5.1.1 Implementar y articular las acciones del Plan Integral de Gestión del Cambio Climático Territorial del departamento de Córdoba – PIGCCT: cuenta con **TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS (\$300.000.000)** de la fuente de Contribución Sector Eléctrico – Tesorito (Sahagún), para esta actividad se tiene previsto la ejecución de dos (2) acciones localizadas en los municipios de la zona costanera afectado por la inundaciones donde no es procedente la utilización de esta fuente de financiación (tesorito), toda vez que hace parte del área de influencia en la cual se deben invertir los recursos según lo estipulado en la norma.



**CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LOS VALLES DEL SINÚ
Y DEL SAN JORGE, CVS**

ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO No.03-2026

Por medio del cual se modifica el presupuesto de gastos de la Corporación Autónoma Regional de los Valles del Sinú y del San Jorge, CVS de la vigencia 2026"

Que, en consecuencia, estos recursos serán trasladados al Programa VI. Fortalecimiento del desempeño ambiental de los sectores productivos, Proyecto 6.1 FORTALECIMIENTO DE LA PRODUCCIÓN Y EL CONSUMO SOSTENIBLE EN EL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA, Actividad 6.1.8 Desarrollar proyectos de captación de aguas con energías alternativas para la transición energética y reducción de GEI; debido a la petición por parte del Alcalde del Municipio de Sahagún; para fortalecer los proyectos de captación de aguas (pozos profundos) con energías alternativas en el municipio, como estrategia de consumo sostenible y adaptación a los efectos del cambio climático en las comunidades rurales que no cuenten con este servicio o con el abastecimiento de agua, con el fin de atender parcialmente la demanda de agua y atenuar la problemática de desabastecimiento que viven las comunidades rurales en temporadas de extrema sequía

Que la subdirección de planeación y oficina administrativa y financiera de la CVS presentaron ante la Dirección General la respectiva justificación jurídica, técnico y administrativa de los recursos a trasladar en el presupuesto de gastos de la vigencia 2026 la cuales hacen parte integral del presente acto administrativo

Que la Subdirección de Planeación Ambiental, certificó que los traslados presupuestales presentados en el este acto administrativo no afectan las metas establecidas en no afectan las metas físicas establecidas en el Plan de Acción Cuatrienal 2024-2027 ni las de Plan Operativo Anual de Inversiones 2026, pero si las metas financieras, toda vez que no se incorporan nuevas acciones, sino que se asegura el financiamiento y la culminación efectiva de las metas previstas en la actividad 6.1.8

Que se el Jefe de Presupuesto de la CVS expidió el certificado de disponibilidad presupuestal No. 015 de fecha 3 de junio de 2025, por valor de **TRSCIENTOS MILLONES DE PESOS MCTE (\$300.000.000)**, en el que se establece que los saldos a trasladar están libres de afectación presupuestal

Que es facultad de la administración, adoptar tales ajustes presupuestales mediante acuerdo del Consejo Directivo.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Contracréditese los siguientes rubros en el presupuesto de gastos de la vigencia fiscal 2026 por la suma de **TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS MCTE (\$300.000.000)**, según los considerandos anotados y cómo se detalla a continuación:

Gasto	Recurso	Nombre	Valor
2		GASTOS	300,000,000.0
2.3.		INVERSIÓN	300,000,000.0

[Handwritten signature]

teléfonos:

57+604) 7890605

57+604)7890609

E-mail:

cvs@cvs.gov.co

notificacionesjudiciales@cvs.gov.co

Dirección:

Carrera 6 N° 61-25 - Sede Principal

Barrio los Bongos

www.cvs.gov.co



**CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LOS VALLES DEL SINÚ
Y DEL SAN JORGE, CVS**

ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO No.03-2026

Por medio del cual se modifica el presupuesto de gastos de la Corporación Autónoma Regional de los Valles del Sinú y del San Jorge, CVS de la vigencia 2026"

Gasto	Recurso	Nombre	Valor
2.3.5.		V. GESTIÓN DEL CAMBIO CLIMÁTICO PARA UN DESARROLLO BAJO EN CARBONO Y RESILIENTE AL CLIMA	300,000,000.0
2.3.5.1.		5.1 IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES DE GESTIÓN INTEGRAL DEL CAMBIO CLIMÁTICO	300,000,000.0
2.3.5.1.2.3.2.		ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	300,000,000.0
	1.2.3.2.07.5	Contribución sector eléctrico - Tesorito	300,000,000.0

ARTÍCULO SEGUNDO: Acredítese los siguientes rubros en el presupuesto de gastos de la vigencia fiscal 2026 por la suma de **TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS MCTE (\$300.000.000),,** según los considerandos anotados y cómo se detalla a continuación:

Gasto	Recurso	Nombre	Valor
2		GASTOS	300,000,000.0
2.3.6.		VI. FORTALECIMIENTO DEL DESEMPEÑO AMBIENTAL DE LOS SECTORES PRODUCTIVOS	300,000,000.0
2.3.6.1.		6.1 FORTALECIMIENTO DE LA PRODUCCIÓN Y EL CONSUMO SOSTENIBLE EN EL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA	300,000,000.0
2.3.6.1.2.3.2.		ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	300,000,000.0
	1.2.3.2.07.5	Contribución sector eléctrico - Tesorito	300,000,000.0

ARTÍCULO TERCERO: Una vez expedido el acuerdo de consejo directivo donde se aprueban los traslados en el presupuesto de gastos de la vigencia 2026, el director general expedirá la resolución de desagregación en donde se clasificarán y definirán en forma detallada cada uno de los movimientos aprobados.

ARTÍCULO CUARTO: Envíese copia del presente acuerdo a las oficinas de subdirección de planeación y oficina administrativa y financiera para realizar los respectivos ajustes en los Sistemas de Información Financiera de la CVS.

ARTÍCULO QUINTO: El documento justificación jurídica, técnica, administrativa y financiera con sus soportes hacen parte integral del presente acuerdo.

teléfonos:

57+604) 7890605

57+604) 7890609

E-mail:

cvs@cvs.gov.co

notificacionesjudiciales@cvs.gov.co

Dirección:

Carrera 6 N° 61-25 - Sede Principal

Barrio los Bongos

www.cvs.gov.co



**CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LOS VALLES DEL SINÚ
Y DEL SAN JORGE, CVS**

ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO No.03-2026

Por medio del cual se modifica el presupuesto de gastos de la Corporación Autónoma Regional de los Valles del Sinú y del San Jorge, CVS de la vigencia 2026"

ARTÍCULO SEXTO: El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición ceñido al marco legal vigente.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Montería, 17 de marzo de 2026

ANDRÉS RENALDO SILVA VILLEGAS
Presidente Consejo Directivo CVS

CÉSAR OTERO FLÓREZ
Secretario Consejo Directivo CVS

Proyectó: Marta De Armas Doria; Jefe de Presupuesto CVS
Revisó: Adriana Negrete Cantillo, Jefe Oficina Administrativa y Financiera CVS _____
Revisó: Damaris Peña Ordosgoitia, Subdirector de Planeación Ambiental CVS _____